



LLEVA A EFECTO ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA 2/2013 DEL COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS, QUE APRUEBA PROYECTOS Y SOLICITUDES QUE INDICA, QUE INCIDE EN RESOLUCIONES QUE SEÑALA

VALPARAÍSO, 1270 03.04.2013

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Estos antecedentes; acta sesión ordinaria N°2/2013 de 12 de Marzo de 2013, del Comité Calificador de Donaciones Privadas y copias de carta de solicitud del Centro Cultural Estación Antofagasta y de la Asociación de Pintores y Escultores de Chile, APECH Antofagasta.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, atendido a lo establecido por los artículos 1° de la Ley N° 19.891 y 1° del DFL N° 1-19.653, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente “el Consejo”, es un Servicio Público descentralizado integrante de la Administración del Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el número 1) del artículo 4° de la Ley N°18.985, artículo 8, sobre donaciones con fines culturales, los proyectos beneficiarios de la citada ley para poder ser susceptibles de recibir donaciones privadas, deberán ser aprobados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, en armonía con lo establecido en el artículo 7 del Decreto N°787/1991 de Educación que aprueba Reglamento del Artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales;

Que, según consta en el acta de la sesión ordinaria N°2/2013 de 12 de Marzo de 2013, el Comité Calificador de Donaciones Privadas, designado mediante Resolución Exenta N°189 de 20 de enero de 2010, procedió a aprobar los proyectos presentados en sesión 2/2013, que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales de 1990 y el Decreto Supremo N°787 del Ministerio de Educación de 1991 que Aprueba Reglamento del Artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales; Ley 19.885, Título III; Resolución Exenta N°6080 del 10 de Septiembre de 1999 y N°110 del 15 de Diciembre de 2004 del Servicio de Impuestos Internos; Circulares N°24 del 7 de Mayo de 1993, N°57 del 28 de Agosto de 2001, N°55 del 16 de Octubre de 2003, N°59 del 20 de Noviembre de 2003 y N°71 del 12 de Noviembre de 2010, todas emitidas por el Servicio de Impuestos Internos; así como también las solicitudes de modificación de los proyectos “Equipamiento Centro Cultural Estación Antofagasta, CCEA” y “El Museo del Ferrocarril”, presentados por el Centro Cultural Estación Antofagasta; “Cumbre del Arte en Antofagasta” presentado por la Asociación de Pintores y Escultores de Chile, APECH Antofagasta;

Que, mediante el presente acto administrativo, es necesario modificar los proyectos “Equipamiento Centro Cultural Estación Antofagasta, CCEA” y “El Museo del Ferrocarril” presentados por el Centro Cultural Estación Antofagasta que incide en Resoluciones N° 367 de



24 de Enero de 2012 y N° 1668 de 13 de Abril de 2012 respectivamente; y "Cumbre del Arte en Antofagasta" presentado por la Asociación de Pintores y Escultores de Chile, APECH Antofagasta, que incide en Resolución N° 4418 de 23 de Octubre de 2012, de este Servicio.

Que, según lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en lo que respecta a la finalización del procedimiento, es a través de la correspondiente resolución del órgano competente, la forma en que se exterioriza la decisión final de un determinado procedimiento administrativo, lo cual se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 3° número 15 de la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el cual establece que es función del Consejo, hacer cumplir todas las acciones, los acuerdos y las obligaciones que le corresponden al Comité de Donaciones Privadas, contemplado en la ley N°18.985;

Que, en conformidad al mérito de lo anteriormente expuesto, corresponde al Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, llevar a efecto los acuerdos adoptados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, dictando la correspondiente resolución;

Que, a través de Resolución Exenta N°527, se delega en el Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas la facultad de llevar a efecto los acuerdos del Comité Calificador de Donaciones Privadas,

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en especial su artículo 3° numeral 15) Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, en especial su artículo 4 numeral 1; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, DFL N°29, de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y Decreto N°787 de 1991, del Ministerio de Educación Pública que aprueba Reglamento del Artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, especialmente su artículo 7°, ley 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°189, de 20 de enero de 2010, que lleva a efecto las designaciones de las personas que indica como integrantes del Comité Calificador de Donaciones Privadas; Resolución Exenta N°1479 de 10 de marzo de 2010, que designa al Vicepresidente del Comité Calificador de Donaciones Privadas; Resolución Exenta N°527 de 4 de marzo de 2010, que delega facultad que señala en el Secretario del Comité Calificador de Donaciones Privadas; Acta Sesión Ordinaria N° 2/2013, de 12 de Marzo de 2013, del Comité Calificador de Donaciones Privadas; Acta Sesión Ordinaria 1/2012 de 13 de Enero de 2012, del Comité Calificador de Donaciones Privadas, Resolución Exenta N° 367 del 24 de Enero de 2012 que lleva a efecto acuerdos de sesión ordinaria 1/2012 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, que aprueban proyectos y solicitudes que indica, que incide en Resoluciones que señala y rectifica Resolución Exenta N° 5658 de fecha 12 de Diciembre de 2012; Acta Sesión Ordinaria 2/2012 de 30 de Marzo de 2012, del Comité Calificador de Donaciones Privadas, Resolución Exenta N° 1668 del 13 de Abril de 2012 que lleva a efecto acuerdos de sesión ordinaria 2/2012 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, que aprueba proyectos y solicitudes que indica, que incide en Resoluciones que señala y Rectifica Resolución Exenta N° 0367 de 24 de Enero de 2012; Acta Sesión Ordinaria 5/2012 de 12 de Octubre de 2012 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, Resolución Exenta N° 4418 del 23 de Octubre de 2012 que lleva a efecto acuerdos de sesión ordinaria 5/2012 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, que aprueba proyectos y solicitudes que indica, que incide en Resoluciones que señala; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Llévense a efecto el acuerdo N° 1 de la sesión ordinaria N° 2/2013 de 12 de Marzo de 2013 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, y en consecuencia, ténganse por aprobados los siguientes proyectos de las instituciones beneficiarias de la Ley de Donaciones Culturales, que a continuación se individualizan:

1	ESTUDIO LÍNEA DE BASE DE REALIDAD CULTURAL, COMUNA DE VALLENAR	Fundación Educativa y Cultural La Fuente	65.005.530-6	\$28.337.661 (Veintiocho millones trescientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos)	13 meses: marzo 2013-marzo 2014
2	PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	Universidad Católica del Maule	71.918.300-k	\$217.590.000 (Doscientos diez y siete millones quinientos noventa mil pesos)	22 meses: marzo 2013-diciembre 2014
3	TEMPORADA DE CONCIERTOS 2013 ORQUESTA FILARMÓNICA REGIONAL DE VALDIVIA	Agrupación Musical Orquesta Filarmónica Regional de Valdivia	65.769.750-8	\$53.995.889 (Cincuenta y tres millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos)	10 meses: marzo 2013-diciembre 2013
4	SITIO WEB WWW.PATRIMONIO.CL	Corporación de Amigos del Patrimonio Cultural de Chile	72.701.000-9	\$8.445.552 (Ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos)	24 meses: marzo 2013-febrero 2015
5	IMPLEMENTACIÓN CENTRO CULTURAL Y SOCIAL SINESTESIA	Centro Cultural y Social Sinestesia	65.056.774-9	\$32.618.642 (Treinta y dos millones seiscientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos)	12 meses: marzo 2013-febrero 2014
6	MASCARONES DE PROA	Centro Cultural Mascarones de Proa	65.060.715-5	\$49.958.438 (Cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos)	6 meses: febrero 2013-julio 2013
7	MÚSICA DE PELÍCULAS EN EL PARQUE	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago	70.946.300-4	\$48.881.193 (Cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil ciento noventa y tres pesos)	24 meses: marzo 2013-febrero 2015
8	FORMACIÓN DE LA PRIMERA ORQUESTA DE CÁMARA ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA RAMADILLAS, COMUNA DE SAN CLEMENTE	Agrupación de Amigos para el fomento del arte, la cultura, el deporte y la recreación; y el desarrollo social de Ramadillas	65.063.863-8	\$6.300.000 (Seis millones trescientos mil pesos)	12 meses: enero 2013-diciembre 2013



9	BIBLIOTECA VIVA. ACTIVIDADES CULTURALES BIBLIOTECA PÚBLICA MALL PLAZA ALAMEDA	Fundación Educativa y Cultural La Fuente	65.005.530-6	\$154.058.339 (Ciento cincuenta y cuatro millones cincuenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos)	24 meses: abril 2013-marzo 2015
10	BIBLIOTECA VIVA. ACTIVIDADES CULTURALES BIBLIOTECA PÚBLICA MALL PLAZA SUR	Fundación Educativa y Cultural La Fuente	65.005.530-6	\$167.499.472 (Ciento sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos)	24 meses: abril 2013-marzo 2015
11	FUNCIONAMIENTO CORPORACIÓN DE ADELANTO AMIGOS DE PANGUIPULLI	Corporación de Adelanto de la comuna de Panguipulli	65.027.784-8	\$87.298.714 (Ochenta y siete millones doscientos noventa y ocho mil setecientos catorce pesos)	12 meses: marzo 2013-febrero 2014
12	ACTIVIDADES CULTURALES EN TORNO A LA 3ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE LA ZICOSUR, ANTOFAGASTA 2013	Centro Cultural Estación Antofagasta	65.035.502-4	\$209.449.770 (Doscientos nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta pesos)	9 meses: abril 2013-diciembre 2013
13	SEMINARIO Y EXHIBICIÓN DE GORDON MATTA-CLARK EN MNBA	Corporación Cultural Antenna	65.021.188-k	\$35.482.780 (Treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos ochenta pesos)	15 meses: marzo 2013-mayo 2014
14	VALPARAÍSO, NUESTRA MIRADA	Asociación de Acuarelistas Confluencia	65.065.271-1	\$22.774.899 (Veintidós millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos)	21 meses: marzo 2013-noviembre 2014
15	1ª ESCUELA DE INTÉRPRETES EN DANZA ANTOFAGASTA (ETAPA II Y III)	Agrupación Artístico Cultural Brannego	65.862.640-K	\$19.239.000.- (Diecinueve millones doscientos treinta y nueve mil pesos)	20 meses: marzo 2013-octubre 2014
16	IMPLEMENTACIÓN 1ª ESCUELA DE INTÉRPRETES EN DANZA ANTOFAGASTA (ETAPA II Y III)	Agrupación Artístico Cultural Brannego	65.862.640-K	\$1.519.696.- (Un millón quinientos diecinueve mil seiscientos noventa y seis pesos)	20 meses: marzo 2013-octubre 2014
17	7º FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO Y DANZA ANTIFAZ/FINTDAZ 2013	Compañía de Teatro Profesional Antifaz	65.618.060-9	\$76.685.000.- (Setenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos)	12 meses: marzo 2013-febrero 2014



18	MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRO CULTURAL SEMBRADORAS DE SUEÑOS, EL MELÓN, COMUNA DE NOGALES	Centro Cultural y Artístico Sembradoras de Sueños	75.298.400-K	\$15.439.629.- (Quince millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos veintinueve pesos)	19 meses: Febrero 2013- Agosto 2014
19	HABILITACIÓN DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE TALLERES DEL CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO SEMBRADORAS DE SUEÑOS, EL MELÓN, COMUNA DE NOGALES	Centro Cultural y Artístico Sembradoras de Sueños	75.298.400-K	\$93.549.282.- (Noventa y tres millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos)	19 meses: Febrero 2013- Agosto 2014
20	RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO 2013	Corporación Cultural La Araucana	65.957.850-6	\$ 49.025.000.- (Cuarenta y nueve millones veinticinco mil pesos)	24 meses: marzo 2013- febrero 2015
21	AULAS DE ARTE PARA CHILE 2013	Corporación Cultural La Araucana	65.957.850-6	\$ 8.530.000.- (Ocho millones quinientos treinta mil pesos)	24 meses: marzo 2013- febrero 2015
22	DESARROLLO DE TALLERES PRIMER AÑO, CENTRO CULTURAL SINESTESIA	Centro Cultural y Social Sinestesia	65.056.774-9	\$ 37.733.700 (Treinta y siete millones setecientos treinta y tres mil setecientos pesos)	12 meses: marzo 2013-febrero 2014
23	FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL Y SOCIAL SINESTESIA	Centro Cultural y Social Sinestesia	65.056.774-9	\$ 102.843.300 (Ciento dos millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos pesos)	12 meses: marzo 2013-febrero 2014
24	SEGUNDA TEMPORADA DE ÓPERA DE ANTOFAGASTA	Agrupación Cultural Amigos de la Ópera de Antofagasta	65.042.539-1	\$ 99.608.827 (Noventa y nueve millones seiscientos ocho mil ochocientos veintisiete pesos)	9 meses: abril 2013-diciembre 2013
25	IMPLEMENTACIÓN PARA LA ÓPERA 2013	Agrupación Cultural Amigos de la Ópera de Antofagasta	65.042.539-1	\$ 2.820.074 (Dos millones ochocientos veinte mil setenta y cuatro pesos)	9 meses: abril 2013-diciembre 2013
26	DOCUMENTAL SALITRERA MARÍA ELENA	Fundación Procultura	65.026.216-6	\$72.420.822 (Setenta y dos millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veintidós pesos)	24 meses: marzo 2013-febrero 2015
27	"LA ESMERALDA" CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE UN NAVÍO INMORTAL	Fundación Procultura	65.026.216-6	\$119.290.929 (Ciento diez y nueve millones doscientos noventa mil novecientos veintinueve pesos)	24 meses: marzo 2013-febrero 2015
28	CRECER EN BARRIOS CON INTEGRACIÓN EN LAS ARTES	Compañía de Teatro Profesional Antifaz	65.618.060-9	\$25.009.800.- (Veinticinco millones nueve mil ochocientos pesos)	12 meses: marzo 2013-febrero 2014



ARTÍCULO 2°: Llévase a efecto el acuerdo N° 2 de la sesión ordinaria N° 2/2013 de fecha 12 de Marzo del 2013 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, y en consecuencia:

1.- Modifíquese el proyecto signado con el numeral 20 del artículo 1° de la Resolución Exenta N°367 de 24 de Enero de 2012 de este Servicio, que lleva a efecto acuerdos de sesión ordinaria 1/2012 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, que aprueban proyectos y solicitudes que indica, que incide en Resoluciones que señala y rectifica Resolución Exenta N° 5658 de fecha 12 de Diciembre de 2012, quedando en definitiva dicha resolución de la siguiente manera, manteniéndose inalterada en todas sus demás partes:

Donde dice:

20	PROYECTO "EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA", CCEA	Centro Cultural Estación Antofagasta	65.035.502-4	\$92.455.075 (Noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setenta y cinco pesos)	13 meses: Diciembre 2011-diciembre 2012
----	---	--------------------------------------	--------------	---	---

Debe decir:

20	PROYECTO "EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA", CCEA	Centro Cultural Estación Antofagasta	65.035.502-4	\$92.455.075 (Noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setenta y cinco pesos)	24 meses: diciembre 2011-noviembre 2013
----	---	--------------------------------------	--------------	---	---

2.- Modifíquese el proyecto signado con el numeral 7 del artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1668 del 13 de Abril de 2012 que lleva a efecto acuerdos de sesión ordinaria 2/2012 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, que aprueban proyectos y solicitudes que indica, que incide en Resoluciones que señala y Rectifica Resolución Exenta N°0367 del 24 de Enero de 2012, quedando en definitiva dicha resolución de la siguiente manera, manteniéndose inalterada en todas sus demás partes:

Donde dice:

7	EL MUSEO DEL FERROCARRIL	Centro Cultural Estación Antofagasta	65.035.502-4	\$ 200.821.162 (Doscientos millones ochocientos veintiún mil ciento sesenta y dos pesos)	12 meses: marzo 2012-febrero 2013
---	---------------------------------	--------------------------------------	--------------	--	-----------------------------------



Debe decir:

7	EL MUSEO DEL FERROCARRIL	Centro Cultural Estación Antofagasta	65.035.502-4	\$ 200.821.162 (Doscientos millones ochocientos veintiún mil ciento sesenta y dos pesos)	24 meses: marzo 2012- febrero 2014
---	---------------------------------	--------------------------------------	--------------	---	--

3.- Modifíquese el proyecto signado con el numeral 23 de la Resolución Exenta N° 4418 del 23 de Octubre de 2012 que lleva a efecto acuerdos de sesión ordinaria 5/2012 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, que aprueban proyectos y solicitudes que indica, que incide en Resoluciones que señala, quedando en definitiva dicha resolución de la siguiente manera, manteniéndose inalterada en todas sus demás partes:

Donde dice:

23	CUMBRE DEL ARTE EN ANTOFAGASTA	Asociación de Pintores y Escultores de Chile, APECH Antofagasta	65.020.010-4	\$ 70.379.691 (Setenta millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y un pesos)	3 meses: octubre 2012- diciembre 2012
----	---------------------------------------	---	--------------	--	---

Debe decir:

23	CUMBRE DEL ARTE EN ANTOFAGASTA	Asociación de Pintores y Escultores de Chile, APECH Antofagasta	65.020.010-4	\$ 70.379.691 (Setenta millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y un pesos)	12 meses: octubre 2012- septiembre 2013
----	---------------------------------------	---	--------------	--	---

ARTÍCULO 4°: Adóptense por la Secretaría Administrativa y Documental, las medidas pertinentes a fin de aplicar lo ordenado en el artículo precedente, tanto en el original de la resolución mencionada, como en todas sus copias, hayan sido distribuidas o no en los distintos departamentos de este Servicio.



ARTÍCULO 5°: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° numeral 2 de la Ley sobre Donaciones Culturales y en específico el artículo 10° letra i) del D. S N°787 de 1991, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley de Donaciones con Fines Culturales, se deberá individualizar la presente resolución en el certificado de donación, consignando junto al número de aquella, entre paréntesis, el número asignado al proyecto, en el artículo 1° de la presente resolución.

Los beneficiarios deberán enviar copia de los certificados de donación que emitan a la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Privadas, dentro del plazo de 30 días de haber sido emitidos. Asimismo, dentro de los tres primeros meses de cada año deberán remitir al Servicio de Impuestos Internos y a la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Privadas, un ejemplar del estado de uso de fuentes y usos generales de las donaciones recibidas el año anterior.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO


OSCAR AGÜERO WOODS
SECRETARIO EJECUTIVO
COMITÉ CALIFICADOR DONACIONES PRIVADAS

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente CNCA.
- Subdirector Nacional CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.
- Departamento de Administración General CNCA.
- Secretaría Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- Secretaría Administrativa y Documental CNCA.
- Interesados

